



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-10	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	20/2009
Denominación	Declaraciones-Liquidaciones resumen anual I.V.A. Régimen Simplificado (Modelo 391)				

Resolución	Fecha	04/09/2009	BOE de 18 de septiembre de 2009
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1986	Fecha fin:	1994

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por años en las series ordenadas por lotes y por letra del alfabeto para las carpetas fiscales.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 30/1985 del Impuesto del Valor Añadido	02/08/1985
RD. 2028/1985, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	18/12/1985
Orden 21 de marzo de 1986 donde se aprueban los modelos de devolución	21/03/1986

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Declaraciones-Liquidaciones	Esta declaración deben cumplimentarla los sujetos pasivos que estando obligados a presentar la declaración-liquidación del IVA, hubieran optado por el régimen simplificado (opción regulada en los arts. 95 y 101 del Reglamento). En el sobre anual se adjuntarán las declaraciones-liquidaciones trimestrales mod. 310, debiendo ser presentada en los veinte primeros días del mes de enero. Junto con ésta declaración, en el sobre anual se incluyen copias de las declaraciones trimestrales mod. 310.

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Declaraciones-Liquidaciones trimestrales Régimen-Simplificado IVA mod. 310	Agencia Tributaria	Complementaria
Relaciones de Declaraciones-Liquidaciones trimestrales Régimen-Simplificado IVA	Agencia Tributaria	Complementaria
Diario de ingresos de Declaraciones-liquidaciones trimestrales Régimen-Simplificado IVA.	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: